

Términos y condiciones de la venta de bienes y servicios de Natus

1. General. A efectos de estos Términos y condiciones sobre la venta de bienes y servicios de Natus ("Acuerdo"), "Natus" significa Natus Medical Incorporated y todas sus filiales propias. A no ser que Natus tenga firmado un acuerdo por escrito independiente con el cliente o con el grupo de compras designado por el cliente, estos Términos y condiciones de venta de bienes y servicios, el acuerdo de licencia de software de Natus ("NSLA") independiente, si es aplicable, cualquier acuerdo de servicio aplicable y contrato de servicio asociado, junto con sus programas relacionados, constituyen la totalidad del acuerdo entre Natus y el Cliente. Natus rechaza por la presente cualesquiera términos adicionales diferentes, incluidos sin limitación los que se recojan en los pedidos de compra del cliente u otros formularios. El hecho de que Natus no ponga objeciones a las disposiciones contenidas en cualquier comunicación con el Cliente no constituirá una aceptación de tales disposiciones ni tampoco la renuncia a los términos y condiciones aquí expresados. Cualquier cambio en los presentes términos y condiciones debe ser específicamente ratificado por escrito por un representante debidamente autorizado por Natus antes de considerarse vinculante para Natus. En el caso de que Natus y el Cliente hayan ejecutado y contabilizado un contrato corporativo que cubra la compra de los bienes por parte del Cliente, los términos y condiciones de tal acuerdo prevalecerán sobre los aquí presentes.

2. Precios y tasas. Los precios por los bienes y servicios adquiridos bajo el presente contrato se expresan en dólares estadounidenses, a no ser que se indique otra cosa. Independientemente de cualquier precio facilitado por Natus o indicado en el pedido del Cliente, los pedidos se aceptan únicamente en base a los precios indicados en el frente de este formulario. Los precios indicados para los términos descritos en el frente de este formulario son firmes y no están sujetos a reconsideración. Los precios no incluyen, y el cliente reconoce y acepta que será responsable de cualquier otro cargo, incluidos sin limitación tasas en concepto de exportación, aranceles aduaneros, tarifas, embalajes especiales, transporte, seguros y cualquier recargo federal, estatal o local, uso, ingresos brutos, impuestos indirectos, valor-añadido, servicios o cualquier impuesto a las transacciones o al consumo similar ("Impuestos"). Cualquiera de estos importes, incluidas tasas, tarifas o cargos impuestos por cualquier autoridad pública sobre la transacción entre Natus y el Cliente, correrá a cargo del Cliente, de forma adicional al precio aquí especificado. En caso de que Natus sea instado a abonar cualquier cantidad adicional a los precios indicados en el frente de este formulario, el Cliente deberá reembolsar dicha cantidad a Natus, incluidos los costos de cualquier interés o penalización que cualquier autoridad tributaria pudiera imponer. Si el Cliente estuviera exento de tales cargos, el Cliente deberá presentar a Natus un documento de exención válido.

Cada parte es responsable de cualquier tasa sobre la propiedad o los bienes inmuebles que la parte posea o arriende, impuestos de franquicia o de privilegio de su empresa, y del pago de impuestos sobre sus ingresos netos o brutos.

3. Términos y método de pago. Siempre y cuando el Cliente establezca y mantenga un crédito en cuenta corriente a satisfacción de Natus y dentro de los límites de crédito establecidos por Natus, la cantidad facturada deberá satisfacerse en el plazo de 30 días desde la fecha de la factura. Las cuentas con pagos pendientes de más de 30 días estarán sujetas a un recargo de servicio a un tipo del 1,5 % mensual o al importe máximo permitido por la ley aplicable, lo que sea inferior. Natus podrá, a su entera discreción, rescindir el crédito en cuenta corriente en cualquier momento sin previo aviso al Cliente, ya sea por la falta de pago del Cliente por los productos y servicios adquiridos en los plazos debidos o por cualquier otro motivo que Natus considere válido o suficiente, y en tal caso los envíos y servicios subsiguientes deberán ser abonados a su recepción. Para cualquier producto que requiera de Natus montaje o instalación, en caso de que tal montaje o instalación se demore durante más de 30 días tras la entrega de los productos por cualquier motivo del cual el Cliente sea responsable, Natus facturará al Cliente por tal motivo y el Cliente satisfará a Natus cualquier pago pendiente bajo los términos de este Acuerdo. Si el cliente presenta una disputa de buena fe sobre el pago por un producto o servicio en particular, tal disputa no eximirá al Cliente del pago por cualquier otro producto o servicio adquirido a Natus. Los precios de las actualizaciones y revisiones dan por sentado que el Cliente retorna el componente sustituido y transfiere su titularidad a Natus sin coste alguno para Natus.

4. Pago retrasado. El retraso en el pago constituye un incumplimiento material de este Acuerdo, por lo cual (sin perjuicio de otros remedios disponibles), Natus puede suspender las actuaciones bajo cualquiera de los acuerdos en vigor hasta que se satisfagan todas las cantidades pendientes de pago. Si Natus aplica tal suspensión, Natus no se responsabilizará de completar el mantenimiento planificado que debiera llevarse a cabo durante el periodo afectado por la suspensión, y cualquier tiempo de inactividad de producto quedará excluido del cálculo de cualquier compromiso de servicio (si es aplicable). El Cliente abonará a Natus los costes razonables (incluidos los honorarios de abogados) relacionados con el cobro de cantidades vencidas. Cualquier cantidad que pueda deberse al Cliente en virtud de un acuerdo se podrá deducir en primer lugar de cualquier saldo pendiente. Si, después de la entrega del producto, el Cliente no efectúa ningún pago por los productos dentro de los 45 días posteriores a que dichos pagos venganzan, Natus puede, con 10 días de antelación por escrito al Cliente, (a) acceder al sitio del Cliente y retirar los productos o (b) desactivar temporalmente los productos para que no estén operativos.

5. Titularidad, envío, entrega y riesgo de pérdida. Todas las entregas nacionales son LAB en punto de embarque. Las entregas internacionales son franco fábrica en punto de embarque (Incoterms 2010) o bien según se indique en el contrato de venta aplicable. Para todas las entregas, el riesgo de pérdida y la titularidad de las mercancías solicitadas pasarán al Cliente en el momento de la entrega de las mercancías al transportista por parte de Natus. Natus dispondrá y seleccionará el método y la ruta de entrega. A no ser que especifique otra cosa, las mercancías se enviarán en un embalaje comercial estándar. Cuando se solicite un embalaje especial o de exportación, o Natus así lo estime en función de las circunstancias, el costo de tal embalaje, si no se indica en la factura, se facturará por separado. Natus se reserva el derecho a realizar entregas parciales y a enviar los productos a medida que estos estén disponibles. Natus aplicará todos los esfuerzos comerciales razonables para cumplir los tiempos de entrega estimados, pero no se responsabilizará de cualquier cargo, pérdida, daño, penalización o deuda que el Cliente pudiera contraer como resultado de la demora en la entrega de los bienes o de su no entrega.

6. Aceptación y devoluciones. El producto se considerará aceptado en la entrega al transportista, a no ser que haya enviado por error, y Natus no aceptará la devolución de ningún producto, a no ser que el producto se haya enviado por error. En tales casos, el cliente deberá ponerse en contacto con el Servicio de Atención al Cliente de Natus llamando al tel. 1-800-303-0306 en el plazo de diez (10) días laborables tras la entrega para recibir un número de autorización de devolución y disponer un envío de devolución a Natus, que correrá a cargo de

Natus. El número de autorización de devolución debe estar claramente escrito en cada caja o etiqueta de devolución. El producto debe devolverse antes de su uso o instalación, y envuelto en su embalaje original. Los clientes ubicados fuera de los Estados Unidos deberán ponerse en contacto con su representante local de ventas para obtener la autorización de devolución.

7. Garantías. Las garantías (si fuesen aplicables) de los productos adquiridos de conformidad con el presente acuerdo están sujetos a una garantía limitada de producto que, de ser aplicable, acompaña a las mercancías, está disponible en www.natus.com y está incorporada a este Acuerdo como referencia.

En el caso de los servicios proporcionados bajo este acuerdo, Natus garantiza que la prestación de tales servicios correrá a cargo de personal profesional cualificado. Natus-prestará de nuevo cualquier servicio-no conforme a las especificaciones sin coste alguno para el Cliente, siempre y cuando este remita a Natus la correspondiente notificación por escrito en un plazo razonable. El anterior remedio de servicio, junto con cualquier otro remedio indicado en los formularios de garantía de producto Natus entregados junto con este Acuerdo, constituyen el único remedio para el Cliente (y responsabilidad exclusiva de Natus) en el caso de reclamaciones de garantía. Estos remedios exclusivos no se habrán apartado de su finalidad esencial (término mencionado en el Código Comercial Uniforme) mientras Natus siga manifestando su voluntad de reparar o sustituir los productos defectuosos en garantía o prestar de nuevo cualquier servicio no conforme a especificaciones sin coste alguno en un plazo comercialmente razonable tras recibir la notificación de la reclamación de garantía del Cliente.

NO SE OFRECE NINGUNA OTRA GARANTÍA, EXPRESA O IMPLÍCITA, INCLUYENDO, ENTRE OTRAS, LA GARANTÍA DE COMERCIABILIDAD, IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO CONCRETO, NO INCUMPLIMIENTO, DISFRUTE TRANQUILO, INTEGRACIÓN DE SISTEMAS Y PRECISIÓN DE LOS DATOS.

Natus podrá utilizar piezas reacondicionadas en productos nuevos siempre y cuando use los mismos procedimientos de control de calidad y garantías que con los productos nuevos. Cualquier pieza para la cual Natus haya proporcionado un recambio pasará a ser propiedad de Natus.

8. Limitación de responsabilidad. PESE A LO INDICADO ANTERIORMENTE, LA RESPONSABILIDAD DE NATUS DERIVADA O RELACIONADA CON (I) CUALQUIER BIEN ADQUIRIDO BAJO EL PRESENTE ACUERDO; Y (II) LOS SERVICIOS PRESTADOS BAJO EL PRESENTE ACUERDO Y/O OFERTA SE LIMITARÁ AL REINTEGRO DEL PRECIO DE COMPRA DE TALES PRODUCTOS O SERVICIOS. NATUS EN NINGÚN CASO SE RESPONSABILIZARÁ DE NINGUNA PÉRDIDA DE USO, GANANCIAS, INGRESOS, COSTOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES SUSTITUTOS NI DE CUALQUIER DAÑO ESPECIAL, INDIRECTO, FORTUITO, POR CONFIANZA O CONSECUENTE, CUALQUIERA QUE SEA LA CAUSA BAJO CUALQUIER TEORÍA DE RESPONSABILIDAD. LAS LIMITACIONES ANTERIORES SE APLICARÁN INDEPENDIENTEMENTE DE QUE NATUS HAYA SIDO ADVERTIDA DE LA POSIBILIDAD DE TALES DAÑOS, A PESAR DE LA FALTA DE FINALIDAD ESENCIAL DE CUALQUIER RECURSO LIMITADO E INDEPENDIENTEMENTE DE SI DICHS DAÑOS SURGEN DE RECLAMOS DE TERCEROS CONTRA EL CLIENTE.

9. Licencia de software. Natus y cualquier compañía subsidiaria o afiliada sujeta a este Acuerdo, concede al Cliente una licencia no-exclusiva y no-transferible para el uso con los fines internos propios de su actividad de negocio del software de Natus, el software de terceros y la documentación relacionada proporcionados al Cliente por Natus en virtud de este acuerdo, sujeto al ámbito de la licencia y a otras restricciones establecidas en este Acuerdo y el acuerdo de licencia de software de Natus ("NSLA"). El Cliente puede conceder a empleados, agentes y contratistas independientes permiso para usar el software y la documentación asociada según los términos de este Acuerdo, siempre y cuando el Cliente se responsabilice de los actos de sus empleados, agentes y/o contratistas independientes que puedan contravenir el presente Acuerdo. El Cliente solo usará cualquier software de terceros-suministrado por Natus junto con el software de Natus, y respetará los términos de las licencias de dicho-software de terceros. Sin el previo consentimiento por escrito de Natus, el Cliente no podrá: (i) copiar, conceder una sublicencia, distribuir, prestar, alquilar, arrendar, revender, modificar o traducir el software, ni crear trabajos derivados basados en él; (ii) descompilar, desensamblar o aplicar ingeniería inversa, de forma directa o indirecta, ni tratar de conocer de algún otro modo el código fuente, la estructura, los algoritmos ni las ideas subyacentes al software; (iii) proporcionar servicios de gestión externa, tiempo compartido o servicios de suscripción basados en el software; o (iv) eliminar, oscurecer o modificar cualquier marca, etiqueta o aviso de los derechos de propiedad, incluidos los avisos de copyright, patente y marca registrada de Natus o sus licenciatarios. El Cliente podrá realizar una copia del software únicamente a efectos de copia de seguridad. Natus y sus licenciatarios, según proceda, conservan los derechos de propiedad y propiedad intelectual del software y su documentación. Si el Cliente adquiere algún derecho sobre el software o la documentación, por la presente el Cliente asigna todos esos derechos a Natus o sus licenciatarios, según proceda. No se concede al Cliente ninguna licencia (ya sea por licencia implícita o de otro modo), excepto en lo indicado específicamente en esta sección. Si el Cliente es un organismo gubernamental estadounidense, el Cliente acepta que el software licenciado bajo el presente Acuerdo es un artículo comercial desarrollado con capital privado y no bajo un contrato gubernamental. Los derechos del Gobierno con respecto al software se limitan a aquellos aplicables a los Clientes aquí establecidos y son vinculantes para los usuarios gubernamentales de acuerdo con la Federal Acquisition Regulation (FAR, Normativa Federal sobre Adquisiciones) 48 C.F.R. sección 12.212 para agencias no militares y/o el Suplemento de la FAR del Ministerio de Defensa 48 C.F.R. sección 227.7202-1 para agencias militares.

10. Quiebra. Si el Cliente (i) quiebra o se declara insolvente, (ii) llega a un compromiso con sus acreedores, (iii) negocia su liquidación o (iv) se le designa un administrador, Natus tendrá la libertad de notificar por escrito la cancelación de este contrato sin intervención judicial o declaración de quiebra por el Cliente y sin perjuicio de cualquier derecho o remedio derivado o que pudiera derivarse en el futuro.

11. Indemnización general. Natus defenderá, indemnizará y evitará perjuicio al Cliente de cualquier reclamación de terceros presentadas ante el Cliente por incumplimiento de los derechos de propiedad intelectual derivados del uso por parte del Cliente de los equipos fabricados por Natus y/o el software propiedad de Natus adquirido o licenciado por el Cliente a Natus de acuerdo con sus especificaciones y en el ámbito de la licencia otorgada en este Acuerdo. Si tal reclamación interfiere materialmente con el uso por parte del Cliente de los equipos fabricados

por Natus y/o el software propietario de Natus, Natus podrá, a su discreción: (i) sustituir por productos legítimos funcionalmente equivalentes; (ii) modificar el producto de Natus de modo que se evite el incumplimiento pero siga siendo funcionalmente equivalente; (iii) obtener para el Cliente, con cargo a Natus, el derecho de seguir usando el producto de Natus causante del incumplimiento; o (iv) si lo anterior no fuera comercialmente razonable, reembolsar al Cliente el precio de compra, con la correspondiente depreciación (calculada en base a la línea continua de amortización de cinco años), para el producto Natus que generó la reclamación. Las reclamaciones al Cliente derivadas del uso por parte del Cliente de los equipos fabricados por Natus y/o el software propietario una vez Natus haya notificado al Cliente el cese del uso de tales equipos y/o software y ofrecido a este uno de los remedios establecidos en las cláusulas (i) a (iv) anteriormente especificadas son responsabilidad única del cliente. Esta sección representa el único y exclusivo recurso del Cliente (y la única y exclusiva responsabilidad de Natus) sobre cualquier reclamación o incumplimiento asociado con los equipos fabricados por Natus y/o su software, y/o cualquiera de sus usos. La anterior obligación de indemnización está condicionada a la presentación a Natus por el Cliente de la puntual notificación por escrito de la alegación de infracción realizada por la tercera parte tras la recepción del aviso de tal alegación, permitiendo a Natus el control de la defensa y la disposición de tal reclamación y cooperando razonablemente con Natus en la defensa. Natus no tendrá ninguna obligación con el Cliente: (a) por los daños reclamados por un tercero basados o derivados de la cantidad de ingresos o beneficios ganados u otro valor obtenido por el uso del tal producto de Natus, o la cantidad de uso del tal producto de Natus; o (b) por alegaciones de incumplimiento basadas o derivadas de: (i) el uso del tal producto de Natus en combinación con cualquier software informático, herramientas, hardware, equipos o cualquier otro material, o cualquier parte del mismo, o los servicios, no suministrados o autorizados por Natus en su documentación; (ii) el uso de tal producto de Natus de una forma o en un entorno, o para cualquier propósito, para el cual Natus no lo diseñó o licenció, o de forma que se infrinjan las instrucciones de uso de Natus; o (iii) cualquier modificación de tal producto Natus por parte del Cliente o terceros. Natus no se responsabilizará de cualquier compromiso contraído por el Cliente o sus representantes sin el consentimiento de Natus. Esta obligación de indemnización está expresamente limitada al producto adquirido o licenciado por el Cliente a Natus. Además de cualquier otra limitación establecida en esta sección, esta sección no se aplica a los productos de intercambio de sellos de oro.

12. Demoras excusables. Si el desempeño de cualquier obligación por parte de Natus se ve impedido, restringido o interferido por razón de cualquier acción o condición más allá del control razonable de Natus (incluidos, sin limitación, huelgas, incendios, disturbios, guerras, rebeliones, insurrecciones, acciones fortuitas, falta de transporte, materiales o instalaciones, o regulaciones gubernamentales), Natus quedará excusado, tras puntual notificación por escrito, de tal desempeño hasta el punto de tal impedimento, restricción o interferencia.

13. Ley aplicable, litigios, limitación de responsabilidad. LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES SE RIGEN POR LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CALIFORNIA, SIN REFERENCIA AL CONFLICTO DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGISLACIÓN. CADA PARTE RENUNCIA EXPRESAMENTE A SU DERECHO A UN JUICIO CON JURADO EN RELACIÓN CON CUALQUIER LITIGIO QUE PUDIERA SURGIR BAJO EL PRESENTE ACUERDO. Los litigios (distintos de los relacionados con el cobro) que puedan darse bajo el presente Acuerdo se someterán a la oficina de la Asociación Estadounidense de Arbitrio (AAA) que se encuentre más próxima a la zona metropolitana más grande del estado donde el producto está instalado o se presta el servicio de acuerdo con las reglas de arbitrio comercial de la AAA. El coste de la calibración, incluidos los honorarios y gastos del árbitro, se repartirán a partes iguales, y cada parte satisfará los honorarios de sus propios abogados.

El árbitro tendrá la autoridad de reconocer daños solo hasta el extremo expresado en el presente Acuerdo. LA RESPONSABILIDAD DE NATUS (Y SUS REPRESENTANTES) BAJO ESTE ACUERDO, INDEPENDIEMENTE DE LA FORMA DE ACTUACIÓN, NO EXCEDERÁ: (A) PARA OFERTAS DE PRODUCTOS O SERVICIOS AUTÓNOMOS, EL PRECIO DEL PRODUCTO O SERVICIO QUE ES LA BASE DE LA RECLAMACIÓN; O (B) PARA LOS CONTRATOS DE SERVICIOS, EL PRECIO DEL CONTRATO ANUAL PARA EL SERVICIO QUE HA OCASIONADO LA RECLAMACIÓN.

La limitación de la responsabilidad y la exclusión de los daños se aplicará incluso si los remedios limitados se apartan de su propósito fundamental.

Ninguno de los bienes o la información o tecnología subyacente podrá exportarse o reexportarse, directa o indirectamente, contraviniendo leyes o controles de exportación.

14. Notificación de descuento. El precio pagado a Natus por los bienes o servicios a continuación indicados, o la provisión de bienes o servicios al Cliente por parte de Natus, en particular en lo que respecta a cualquier programa promocional u otros descuentos, puede constituir un "descuento u otra reducción en el precio" a efectos del estatuto federal antisoborno 42 USC §1320a-7b(b). En la medida en que ello sea requerido por el estatuto o por las regulaciones de las excepciones sobre descuentos recogidas en 42 CFR §1001.952(g)-(h), un hospital del Cliente será responsable de emitir informes completos y precisos sobre los costos aplicables y proporcionar información bajo demanda a Medicare, Medicaid y otros programas de atención sanitaria federales sobre todos los descuentos o reducciones de precios proporcionadas bajo el presente Acuerdo. De acuerdo con las excepciones sobre descuentos, Natus informará al hospital del Cliente de la reducción del precio de cualquier artículo adquirido de los artículos gratuitos que suministra al hospital como parte de cualquier programa similar, e informará al hospital de las reducciones de precios relacionadas con la compra de productos o servicios de Natus.

15. Confidencialidad. Cada parte tratará los términos del presente Acuerdo y la información comercial de la otra parte suministrada por escrito de forma confidencial o como si fuera propia. El Cliente tratará el software y la información técnica de Natus (y a los "distribuidores terceros" de Natus) como información confidencial, esté o no marcada como tal, y no usará o divulgará a ningún tercero tal información confidencial, excepto de acuerdo con lo permitido bajo los términos y condiciones establecidos en este Acuerdo o según requiera la ley (con notificación previa en tiempo razonable a Natus). La parte receptora no tendrá obligación alguna con respecto a cualquier información que (i) sea del dominio público o pase a serlo no por causa de actos de la parte receptora que infrinjan este Acuerdo, (ii) esté en posesión de la parte receptora antes de su divulgación o transferencia y la parte receptora así pueda probarlo, (iii) se haya desarrollado de forma independiente por la parte receptora y la parte receptora pueda así probarlo, o (iv) se reciba desde otra fuente sin ninguna restricción sobre su uso o divulgación.

16. Rescisión. Si cualquier parte incumple materialmente este Acuerdo y la otra parte desea rescindir por tal causa, tal parte deberá notificar a la parte incumplidora por escrito donde se establezca el incumplimiento, y la parte incumplidora tendrá 60 días a partir de tal notificación para remediar el incumplimiento. Si la parte incumplidora no remedia el incumplimiento durante ese periodo, la otra parte podrá rescindir este Acuerdo mediante notificación por escrito, según los términos y condiciones del mismo. Todos los pedidos están sujetos a (i) la revisión y aprobación crediticia continuada de Natus y (ii) la determinación continuada de Natus de que el Cliente y el pedido o Acuerdo de servicio relacionado propuesto cumpla con todas las leyes y regulaciones aplicables, incluidas las relacionadas con la seguridad del espacio de trabajo, los asuntos de la FDA, el cumplimiento del programa antisoborno del Programa Federal de Salud-, el control de exportaciones e importaciones y la prevención de blanqueo de capitales. El Cliente reconoce que los productos están o pueden estar sujetos a regulación por la FDA y otros organismos federales o estatales. El Cliente no usará ni permitirá el uso de los productos de manera que no cumpla las normativas de la FDA y otras normativas aplicables, o bajo cualquier propósito no-médico, de entretenimiento o de ocio. Es más, el Cliente manifiesta que está adquiriendo los productos para su propio uso, en conformidad con los términos de este Acuerdo, y que no tiene la intención de revender los productos a ningún tercero o a exportar los productos fuera del país en el que Natus distribuye sus productos. Si en algún momento Natus determinara de buena fe que hay algún problema legal o de conformidad normativa y/o problema material de crédito con el pedido o el acuerdo de servicios relacionado, Natus podrá rescindir el Acuerdo (incluidos los servicios en garantía en él recogidos) inmediatamente tras notificarlo por escrito al Cliente.

17. Conservación de registros. Si la Sección 1861(v)(1)(I) de la Ley de Seguridad Social es de aplicación a este Acuerdo, las subsecciones (i) y (ii) de tal Sección formarán parte del mismo. Si procede, Natus retendrá y podrá a disposición, e insertará la cláusula preceptiva en cada subcontrato aplicable que requiera de sus subcontratistas que retengan y pongan a disposición los contratos, libros, documentos y registros a las personas, bajo las peticiones y durante los periodos de tiempo que tales subsecciones indiquen.

18. Información de costos. El Cliente (i) rendirá cuentas de forma completa y precisa, y dará información sobre los informes de costos aplicables o hará público a los pagadores del programa gubernamental y reflejará con precisión la metodología de reembolso aplicable, y (ii) proporcionará información bajo demanda de las organismos federales o estatales con respecto de todos los servicios y demás elementos, incluidos descuentos, que haya recibido de Natus bajo este Acuerdo en cumplimiento con la legislación aplicable, incluida la Ley de Seguridad Social y las normas de aplicación relativas a Medicare, Medicaid y otros programas de salud federales y estatales.

19. Responsabilidades del cliente. Para que Natus pueda cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Acuerdo (incluidas las obligaciones de garantía), el Cliente se aviene a:

- Proporcionar y mantener una ubicación y un entorno - adecuados, seguros y libres de riesgos para los productos y servicios de Natus en cumplimiento material de cualquier requisito proporcionado por escrito por Natus, llevar a cabo las tareas de mantenimiento rutinario y los ajustes de operador recomendados por Natus, asegurarse de que cualquier servicio no proporcionado por Natus y cualquier producto de Natus, sea usado por personal cualificado en conformidad con la pertinente documentación del usuario.

- Proporcionar a Natus un acceso presto y libre de trabas a los productos, el cableado de la red y los equipos de comunicación que sean necesarios para llevar a cabo los servicios. Este acceso incluye la provisión y el mantenimiento de la conectividad a los productos (línea de módem, conexión a Internet, acceso permanente por VPN, conexión a Internet de banda ancha o cualquier otro acceso remoto seguro que Natus razonablemente solicite) para permitir a Natus llevar a cabo los servicios de asistencia pertinentes y cumplir con los niveles de servicio, incluidos el diagnóstico remoto, la monitorización y los servicios de reparación. Natus podrá facturar al Cliente de manera adicional las llamadas de servicios planificados en que el Cliente no proporcione a Natus el acceso referido y Natus deba en consecuencia planificar otra llamada.

- Realizar las llamadas de servicio puntualmente de acuerdo con los protocolos razonables de Natus proporcionados al Cliente y designar un representante del Cliente y alternativos como contactos de asistencia de Natus, que posea los conocimientos necesarios para asistir a Natus en el diagnóstico de los problemas relacionados con el servicio.

- Establecer y mantener la seguridad, la protección de virus, los planes de copias de seguridad y recuperación frente a desastres para cualquier dato, imagen, software o equipos (los servicios de Natus no incluyen la recuperación de datos o imágenes perdidos) de acuerdo con los requisitos técnicos de Natus. Esta responsabilidad incluye mantener la seguridad de la red y sus componentes, de los cortafuegos y el hardware y software relacionado con la seguridad-, evitar el acceso no autorizado al producto y evitar la interceptación de las comunicaciones entre el centro de servicio de Natus y el producto.

- Garantizar que los datos personales de los pacientes, los clientes y los empleados del Cliente no se comparten con Natus, ya sea durante la instalación o durante el servicio. En aquellos casos en que tales datos personales no puedan eliminarse u ocultarse de Natus antes de la instalación o servicio, el Cliente acepta llevar a cabo todos los pasos que sean necesarios en conformidad con la legalidad vigente para buscar la aprobación previa de los pacientes, clientes y/o empleados que pudieran verse afectados.

- Obtenga y mantenga todas las licencias, permisos y demás aprobaciones necesarias para la instalación, el uso, la eliminación y el reciclaje (según proceda) de los productos suministrados bajo este Acuerdo. Durante el plazo de vigencia de este Acuerdo, el Cliente tomará todas las precauciones necesarias y requeridas por la ley para salvaguardar la salud y la seguridad del personal de Natus que lleve a cabo cualquier servicio en las instalaciones del cliente, incluido, sin limitación, (i) poner en conocimiento del personal de Natus que esté presente en las instalaciones del Cliente las prácticas y procedimientos de seguridad del Cliente, (ii) proporcionar a Natus información por escrito actualizada que identifique todos los materiales peligrosos conocidos (incluidos residuos) presentes en las instalaciones del Cliente o sus inmediaciones que pudieran afectar al personal de Natus, (iii) tomar todas las acciones necesarias y/o requeridas por la ley para almacenar, eliminar y/o subsanar adecuadamente cualquier problema de seguridad o presencia de materiales peligrosos de modo que Natus pueda desempeñar sus servicios de forma segura, y (iv) mantener el lugar de trabajo y entorno operativo en conformidad con los

requisitos federales, estatales o locales. Natus no tendrá obligación alguna de prestar sus servicios hasta que el Cliente haya cumplido con cada uno de los puntos anteriormente indicados.

A no ser que se indique otra cosa, el Cliente es responsable de: (a) la reparación, sustitución o retirada de cualquier desechable, consumible, suministro, accesorio o equipo colateral; (b) la provisión o pago del coste de cualquier dispositivo o instalación necesario; y (c) cualquier servicio que precisen (i) los diseños, especificaciones o instrucciones del Cliente o sus representantes, (ii) cualquier elemento externo a los productos, incluida cualquier causa o evento más allá del control razonable por parte de Natus, (iii) el mal uso del producto, (iv) la combinación de cualquier componente de los productos con cualquier equipo o software incompatible, o (v) la reubicación, añadido o modificación de los productos por parte del Cliente, a no ser que Natus haya dado su consentimiento por escrito para tales reubicaciones, añadidos o modificaciones.

20. Instalación. Los servicios de instalación de Natus indicados o identificados en este presupuesto se llevarán a cabo de acuerdo con las guías de instalación y planes de proyecto pertinentes de Natus, de haberlos, y por lo demás en conformidad con las siguientes provisiones adicionales. El cliente acepta revisar las guías de instalación y planes de proyecto pertinentes y llevar a cabo las obligaciones mencionadas en esa documentación.

El Cliente preparará la ubicación de la instalación de acuerdo con las especificaciones por escrito de Natus y con la legislación vigente. El Cliente instalará el cable de sistema necesario y montará cualquier equipo o hardware necesario no proporcionado por Natus, a no ser que ambas partes acuerden otra cosa por escrito. Para los productos que vayan a usarse en software o hardware suministrado por el Cliente o en conexión con dicho software o hardware, el Cliente es responsable de asegurarse de que este software o hardware cumpla con los requisitos mínimos de software y hardware de Natus comunicados al Cliente. El Cliente será responsable de procurar la conectividad y la interoperabilidad entre el hardware o software por él suministrado u otros sistemas o dispositivos y el producto de Natus, incluidos sin limitación la provisión e instalación de cualquier modificación, interfaz o actualización en línea con las especificaciones de Natus por escrito.

El Cliente es el único responsable de garantizar que la red del Cliente sea adecuada para el correcto funcionamiento y rendimiento de los productos, y de que cumple con los requisitos de configuración de la red de Natus (incluidos los requisitos para la preparación del sitio del Cliente, las interconexiones remotas y las asignaciones de direcciones IP) proporcionadas por Natus al Cliente.

21. Formación del Cliente e integración de productos. A no ser que las partes acuerden otra cosa, la formación del personal del Cliente o la integración/instalación de los Productos por parte de Natus debe completarse en el plazo de 12 meses tras (i) la fecha de entrega del producto para la formación adquirida con los productos y (ii) la fecha de inicio de los servicios para la formación o integración/instalación adquirida junto con los servicios. Si la formación o la integración/instalación no se completa en el periodo de tiempo aplicable, la obligación de Natus de proporcionar la formación o la integración/instalación caducará sin derecho a reembolso.

22. Asignación; uso de subcontratistas. Ninguna de las partes asignará ninguno de sus derechos u obligaciones bajo este Acuerdo sin el previo consentimiento por escrito a la otra parte, cuyo consentimiento no se denegará sin razones válidas, excepto que alguna de las partes transfiera y asigne este Acuerdo sin el consentimiento de la otra parte a alguna persona o entidad (con la excepción de los competidores de Natus) que sea un afiliado de tal parte o que adquiera prácticamente todos los bienes o acciones de tales del negocio aplicable de tal parte, si tales cesionarios manifiestan por escrito su aceptación de los términos de este acuerdo. Este Acuerdo, sujeto a tal limitación, será vinculante para las partes y redundará en su beneficio y el de sus respectivos sucesores y cesionarios autorizados. Natus podrá contratar subcontratistas para llevar a cabo las tareas bajo este Acuerdo, siempre y cuando Natus se haga responsable de su rendimiento, sus deberes y sus obligaciones bajo este Acuerdo.

23. Diagnóstico y tratamiento médico. El cliente reconoce y acepta por la presente que todos los tratamientos clínicos y médicos, así como las decisiones de diagnóstico, son responsabilidad del Cliente y sus proveedores sanitarios profesionales.

24. Enmienda, exención, vigencia. Este Acuerdo solo puede ser enmendado mediante comunicación por escrito, la cual deberá ser firmada por ambas partes. La falta de aplicación de cualquier disposición de este Acuerdo no constituye renuncia alguna a los mismos ni al derecho de ninguna de las partes a reclamar con posterioridad el cumplimiento de cada una de sus disposiciones. Los términos del presente Acuerdo, cuyo propósito por naturaleza sea el de mantenerse en vigor después de la finalización del acuerdo, conservarán su efectividad después de dicha finalización. Las disposiciones sobre licencias de software aplicables a las licencias de software perpetuas abonadas en su totalidad antes de la terminación del Acuerdo seguirán vigentes tras dicha terminación.

25. Formación del contrato. El Presupuesto de Natus está sujeto a su retirada en cualquier momento anterior a su aceptación. El Cliente acepta el Presupuesto al devolverlo firmado o al enviar una orden de compra en respuesta al Presupuesto. Tras la aceptación por parte del Cliente, el Presupuesto de Natus y los términos y condiciones relacionados en él especificados constituirán la totalidad del acuerdo en relación con los productos y servicios cubiertos por el Presupuesto. Las partes acuerdan que no basan sus decisiones para aceptar este Acuerdo en ningunos otros términos y condiciones, representaciones o garantías, orales o por escrito, distintas de las que se indican expresamente o se incorporan por referencia en este Acuerdo. Ningún acuerdo o entendimiento, oral o por escrito, que tenga la intención de modificar esos términos o condiciones o el Presupuesto, ya sea contenido en la orden de compra del Cliente, los formularios de entrega u otra documentación, será vinculante para Natus a no ser que Natus o un representante autorizado así lo reconozca en documento firmado. El Cliente será notificado de la objeción de Natus con respecto a cualquier término o coherente con este Presupuesto y con cualquier otro término propuesto por el Cliente al aceptar el presente Presupuesto. Ni la subsiguiente falta de objeción a tales términos por parte de Natus ni la entrega de productos o servicios implicará la aceptación por parte de Natus de tales términos.

26. Conformidad legal. Natus almacena los datos de la relación contractual generada por estos Términos y Condiciones de conformidad con la legislación local aplicable a efectos de procesamiento de datos, y se reserva el derecho a transferir los datos a terceros según sea necesario para el cumplimiento del presente contrato. Por lo demás, Natus se compromete a cumplir con toda la legislación local pertinente.